CONTRATO Nº 104/2022

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 32/2022 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COLOR SUR S.R.L.**, con RUC Nº 80024146-0 domiciliada en la calle Fernando de la Mora c/ Pariri, Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (59521)562.287/904.856 y correo: colorsur01@hotmail.com, representada para este acto por **LIC. RODRIGO PEREIRA**, con C.I. Nº 3.797.328, en su calidad de Socio Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 32/2022*** para la ***"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 412.585.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 32/2022*** para la ***"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 782, de fecha 23 de noviembre de 2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Reactancia electronica	Unidad	UNIDAD	50	ECOVILLE	CHINA	16.500	825.000
4	Foco LED	Unidad	UNIDAD	300	LITE	CHINA	10.000	3.000.000

COLOR SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

5	Portafoco	Unidad	UNIDAD	200	ET	CHINA	2.500	500.000
6	Tapa ciega redonda	Unidad	UNIDAD	45	ET	CHINA	1.200	54.000
10	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	150	3M	CHINA	6.000	900.000
11	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	80	OPTIMA	CHINA	13.500	1.080.000
13	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	20	SICA	ARGENTINA	12.000	240.000
14	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	20	SICA	ARGENTINA	13.000	260.000
15	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	20	SICA	ARGENTINA	15.000	300.000
20	Capacitor de aire	Unidad	UNIDAD	30	ECOVILLE	CHINA	34.000	1.020.000
21	Capacitor de aire	Unidad	UNIDAD	30	ECOLUZ	CHINA	4.000	120.000
22	Ficha para telefono	Unidad	UNIDAD	500	ET	CHINA	1.000	500.000
24	Cable Telefonico (cruzada)	Unidad	UNIDAD	50	ECOVILLE	CHINA	7.000	350.000
25	Cinta pasa cable	Unidad	UNIDAD	5	ET	CHINA	18.000	90.000
26	Cinta pasa cable	Unidad	UNIDAD	5	ET	CHINA	18.000	90.000
28	Capacitor de aire	Unidad	UNIDAD	30	ECOLUZ	CHINA	4.000	120.000
29	Destornillador busca polo	Unidad	UNIDAD	10	COCACO	GERMANY	5.000	50.000
30	Pinza de fuerza	Unidad	UNIDAD	10	ITATOOLS	CHINA	20.000	200.000
31	Pinza amperometrica digital	Unidad	UNIDAD	3	ITATOOLS	CHINA	100.000	300.000
33	Destornillador cruz	Unidad	UNIDAD	10	TRAMONTINA	BRASIL	10.000	100.000
34	Destornillador cruz	Unidad	UNIDAD	10	TRAMONTINA	BRASIL	12.000	120.000
35	Destornillador cruz	Unidad	UNIDAD	10	TRAMONTINA	BRASIL	15.000	150.000
36	Destornillador plano	Unidad	UNIDAD	10	TRAMONTINA	BRASIL	10.000	100.000
37	Destornillador plano	Unidad	UNIDAD	10	TRAMONTINA	BRASIL	12.000	120.000
38	Destornillador plano	Unidad	UNIDAD	10	TRAMONTINA	BRASIL	15.000	150.000
TOTAL								**10.739.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (GS. 10.739.000) IVA INCLUIDO,*** **y;**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

CASTOR SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30).
Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente.
El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.
Todos los pagos se realizaran en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta cumplir con todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Ítem	Descripción
2	Driver para placa led
4	Focos led e26/e27 - minimo 20.000hs
5	Porta foco (unidad estandar)
6	Tapa ciega (redondo)
10	Cinta aisladora
11	Cinta vulcanizante
13	Tm trifasico de 25 a
14	Tm trifásico de 40 a
15	Tm trifasico de 60 a
20	Capacitor para compresor a.a. - 60uf
21	Capacitor para ventilador de a.a.
22	fichas terminal para telefonia - rj11
24	Cable conector para telefono - rj11 - 4,5mts
25	Pasacable acerado (tipo cabo) - 15mts
26	Pasacable acerado (tipo cabo) - 30mts
28	Capacitor para ventilador a.a. - 2,5uf
29	Destornillador tipo buscapolo
30	Pinza de fuerza electrica mediano
31	Pinza amperometrica con tester digital
33	Destornillador cruz de aislación chico
34	Destornillador cruz de aislación mediano
35	Destornillador cruz de aislación grande
36	Destornillador plano con aislación chico
37	Destornillador plano con aislación mediano
38	Destornillador plano con aislación grande

2. Plan de Entregas

El Proveedor deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Compra. Lugar de entrega: Asunción Edificio Planeta I Planta Baja Adquisiciones y Suministros de 8:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

C.S. 19.082.907
RUC: 80024146-0

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2022.-

COLOR SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

LIC. RODRIGO PEREIRA
SOCIO GERENTE – COLOR SUR S.R.L.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE